

n.º 1.915 -


DECRETO. - Por los Concejales, Señores Vidal, Pasual, García, Cuxart, Pons, Barba y Balastegui, se ha comunicado a esta Alcaldía que, por diversas causas, no les era posible asistir a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, por cuya razón, atendido que no es posible reunir el número mínimo de componentes de la Corporación, a fin de poder adoptar los acuerdos integrantes del orden del día para esta sesión, que precisan el quorum que dispone los artículos trescientos tres y trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, he procedido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo ciento diez y seis del citado texto legal, a suspender la sesión prevista, a tenor del artículo doscientos noventa y ocho de dicha Ley, la cual deberá volver a ser convocada dentro de las cuarenta y ocho horas, según dispone el artículo ciento noventa y cuatro del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, debiendo esa Secretaría entender la oportuna diligencia de esta suspensión, de conformidad al artículo doscientos treinta y nueve del referido Reglamento.

Comellá a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

Diligencia

EL ALCALDE

Se da traslado al precedente
Secretario y al Secretario,



n.º 1.916 -

DECRETO. - Por los Concejales, Señores Pasual, García, Pons, Ordaz, Barba, Gadea, Balastegui, Rubio y Seijo, se ha comunicado a esta Alcaldía que, por diversas causas, no les era posible asistir a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, por cuya

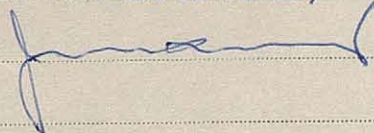
razón, atendido que no es posible reunir el número mínimo de componentes de la Corporación para poder adoptar los acuerdos integrantes del Orden del día para esta sesión, que precisan el quorum que dispone los artículos trescientos tres y trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, he procedido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo ciento dieciséis del citado texto legal a suspender la sesión prevista, a tenor del artículo doscientos noventa y ocho de dicha Ley, la cual deberá volver a ser convocada dentro de las cuarenta y ocho horas, según dispone el artículo ciento noventa y cuatro del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, debiendo esta Secretaría extender la oportuna diligencia de esta suspensión, de conformidad al artículo doscientos treinta y nueve del referido Reglamento. —

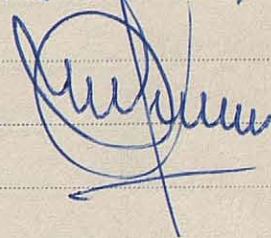
Comellá a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y seis. —

Diligencia

EL ALCALDE,

Queda transcrita el precedente Decreto. — El Secretario,





En Comellá, a dos de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las once horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Sagá, Don Pascual Pascual Bardié, Don José García Usón, Don Juan Seijo Viñas, Don Lorenzo Cuxant Carricé, Doña Pilar Pons Lare y los Señores Concejales Don Antonio Barta Sarabra Don Francisco Vintro Pons, Don Juan Balastegui Semánder, Don Antonio Mariscal Carral, Don Francisco Tor de Lis Rin y Don Angel Benito